



Secretaría Ejecutiva

Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
32	<p>“Solicito de la manera más atenta, se me pudiera brindar la siguiente información:</p> <p>1. Denominación del personal que realiza las actividades relacionadas con la notificación de ciudadanos insaculados, sorteados o seleccionados como posibles funcionarios de casilla, su identificación y, en su caso, capacitación o determinación de aptitud para ser funcionarios de mesa directiva de casilla, (Capacitadores-Asistentes Electorales o su equivalente)</p> <p>2. Denominación del personal que realiza las actividades relacionadas con la coordinación y supervisión del personal que notifica y, en su caso, capacita a los ciudadanos insaculados, sorteados o seleccionados como posibles funcionarios de casilla, su identificación y, en su caso, capacitación o determinación de aptitud para ser funcionarios de mesa directiva de casilla (Supervisores Electorales o su equivalente)</p> <p>3. De cada uno de los dos puestos anteriormente enumerados la siguiente información:</p> <p>a) Sus percepciones mensuales brutas</p> <p>b) Sus percepciones mensuales netas</p> <p>c) Percepciones por concepto de viáticos y/o gastos de campo y el criterio para su asignación</p> <p>d) En su caso, ayuda para gasolina en efectivo, vales o cualquier otro instrumento, y la periodicidad de esta percepción</p>	<p>Al respecto se aclara que en el año que transcurre, el Estado de Zacatecas, no se encuentra inmerso en un proceso electoral local, en virtud de lo anterior, los datos que se proporcionan, corresponden a información que se generó con motivo del proceso electoral local de 2010, en estos términos, se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>En relación al punto 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El puesto es Instructor-Asistente. <p>Respecto al punto 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El puesto es Supervisor Electoral. <p>Por lo que hace al punto 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En relación a los incisos a) y b), se hace de su conocimiento que la información está disponible para su consulta en la página web http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 11, fracción IV “Tabulador y Viáticos”, 2010. o Respecto a los incisos c) y d), se hace de su conocimiento que los Instructores Asistentes y Supervisores Electorales, no recibieron ayuda para gasolina ya que sus traslados los cubrían con la cantidad que se otorgaba para gastos de campo, y tampoco recibieron cantidad alguna por concepto de viáticos, sin embargo, la información por concepto de viáticos en general está disponible para su consulta en la página web http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 11, fracción IV “Tabulador y Viáticos” en Acuerdo, Lineamientos y Políticas. <p>En relación a los gastos de campo, recibieron una cantidad mensual de acuerdo a la zona en que desarrollaron su actividad: zona urbana; zona mixta; zona rural y zona rural extrema, como se señala en el cuadro siguiente:</p>	Atendida 13/jun/2012	Artículo 11, fracciones I, IV, VIII LTAIPEZ





Secretaría Ejecutiva

Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA															
	<p>e) Si cuentan con servicio médico, seguro de gastos médicos o similar y las condiciones de operación establecidas para dicho servicio</p> <p>f) Si cuentan con la protección de algún Seguro de Vida, ya sea de manera individual o colectiva y las condiciones de operación establecidas para dicho seguro, incluyendo en todo caso, el nombre de la compañía aseguradora y la identificación de la póliza firmada para tal fin</p> <p>g) Bonos por productividad, por desempeño meritorio o similares, y en su caso el criterio para su asignación y el monto de los mismos.</p> <p>h) Alguna otra prestación monetaria o en especie que reciban en atención al desempeño de sus labores en la institución, los montos de las mismas y el criterio para su asignación.</p> <p>i) En el caso de la figura de Capacitadores-Asistentes Electorales o su equivalente, el promedio del número de casillas que tiene bajo su atención. En el caso de Supervisores Electorales o su equivalente, el número de capacitadores que tiene bajo su responsabilidad.</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th>Tipo de Zona</th> <th>Instructores-Asistentes</th> <th>Supervisores Electorales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbana</td> <td>\$1,500</td> <td>\$2,100</td> </tr> <tr> <td>Mixta</td> <td>1,950</td> <td>2,800</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>2,650</td> <td>3,700</td> </tr> <tr> <td>Rural Extrema</td> <td>3,250</td> <td>4,500</td> </tr> </tbody> </table> <p>o Respecto a los incisos e) y f), se hace de su conocimiento con base en lo señalado en el Artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que el personal que se contrata como Instructor-Asistente o Supervisor Electoral, es incorporado al régimen de seguridad que establece la Ley del Seguro Social. Lo anterior, está disponible para su consulta en la página web http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" en la sección de Reglamentos, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo.</p> <p>o En relación a los incisos g) y h), el personal únicamente recibió las remuneraciones establecidas en el tabulador institucional, conforme al puesto o el cargo desempeñado.</p> <p>o Por lo que hace al inciso i), la información está disponible para su consulta en la página web http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 11, fracción VIII en "Acuerdos" 2010, en el apartado V, del anexo "Estrategia de Capacitación Electoral", del ACG-IEEZ-020/IV/2010.</p>	Tipo de Zona	Instructores-Asistentes	Supervisores Electorales	Urbana	\$1,500	\$2,100	Mixta	1,950	2,800	Rural	2,650	3,700	Rural Extrema	3,250	4,500		
Tipo de Zona	Instructores-Asistentes	Supervisores Electorales																	
Urbana	\$1,500	\$2,100																	
Mixta	1,950	2,800																	
Rural	2,650	3,700																	
Rural Extrema	3,250	4,500																	
33	<p>"... quienes son los candidatos y cuáles son sus propuestas para las elecciones de diputados (as) y senadoras (es) del Estado.</p> <p>Si ustedes no tienen esta información, dónde la</p>	<p>Al respecto y en virtud a que la información solicitada versa sobre el proceso federal electoral, se le sugiere consulte en el Instituto Federal Electoral a través del Sistema de Acceso a la Información, INFOMEX-IFE, o en el correo electrónico transparencia@ife.org.mx, o bien, ingrese directamente a http://www.ife.org.mx, y en la página principal seleccione "Avisos", ingrese al apartado de "Candidatas y Candidatos: Conócelos", y en este apartado selecciona</p>	<p>Atendida 20/jun/2012</p>	O.S.O															





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	puedo obtener?"	<p>el cargo y la entidad a consultar.</p> <p>Lo anterior se hace de su conocimiento con base en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece: "Si la solicitud es presentada ante un sujeto obligado que no es competente para entregar la información pública, la unidad de enlace deberá informar y orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste haya elegido, en un plazo máximo de tres días hábiles, después de recibida la solicitud."</p>		
34	<p>"... en términos de la Legislación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el formato o la Constancia de Mayoría de Diputados y Gobernador que se entrega a los candidatos triunfadores de la Contienda Electoral y su fundamento legal</p> <p>De igual manera si cuentan con un procedimiento o protocolización a seguir, para la entrega de las mismas Constancias de Mayoría y de Representación Proporcional y el cual les agradezco de antemano si me pudieran facilitar estos documentos..."</p>	<p>En relación al formato o constancia que refiere, se le informa que anexo al presente encontrará en tres archivos las imágenes de los formatos de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, Constancia de Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y Constancia Provisional de Mayoría y de Gobernador Electo.</p> <p>En relación al procedimiento o protocolización para la entrega de constancias a candidatos electos, se hace de su conocimiento que esta autoridad administrativa electoral, realiza el procedimiento previsto en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en los artículos 224, 238 y 239, que establecen:</p> <p>Respecto a las Constancias de Mayoría y Validez de Diputados:</p> <p>"Artículo 224.</p> <p>1. Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Distrital expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo que los integrantes de la fórmula resultaren inelegibles".</p> <p>En relación a las Constancias de Representación Proporcional:</p> <p>"Artículo 238.</p> <p>1. El Consejo General procederá a hacer la asignación de</p>	<p>Atendida 29/jul/2012</p>	<p>Artículo 11, fracción I, LTAIPEZ</p>



Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>diputados de representación proporcional, aplicando las fórmulas establecidas por la Constitución y este ordenamiento. Si con motivo de la revisión a que se refiere el párrafo 2 del artículo anterior, apareciere que alguno de los candidatos no fueren elegibles, tendrán derecho a la asignación los que en la lista registrada por el mismo Partido o coalición aparezcan en orden decreciente. Acto seguido, expedirá las constancias de asignación en favor de los candidatos que tuvieron derecho a ellas”.</p> <p>Respecto de la Constancia Provisional de Mayoría y de Gobernador Electo, se establece:</p> <p>“Artículo 239.</p> <p>1. El Consejo General del Instituto al efectuar el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, emitirá en forma provisional la declaración de validez de la elección y expedirá la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo al candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos. Lo anterior, sujeto al resultado del ejercicio de atribuciones que al respecto compete al Tribunal de Justicia Electoral del Estado”.</p>		
35	“Códigos electorales del estado de Zacatecas desde 1991 hasta 2012. Las reformas hechas a dichos códigos en el mismo periodo”	<p>Se hace de su conocimiento que anexo al presente encontrará la información con que cuenta esta autoridad administrativa electoral al respecto, y que se hace consistir en ocho archivos en pdf que contienen la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Código Electoral del Estado, Cuarta edición reformada, que contiene los Decretos No. 219, de fecha 30 de mayo de 1992; Decreto No. 207, de fecha 26 de febrero de 1992; y Decreto No. 186, de fecha 9 de enero de 1988; 2. Decreto No. 135, de fecha 8 de abril de 1995, mediante el cual se publica el Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3. Código Electoral del Estado de Zacatecas, vigente en el proceso electoral de 1998; 4. Código Electoral del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, vigente 	Atendida 26/jun/2012	Artículo 11, fracción I, LTAIPEZ





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>en el proceso electoral de 2001;</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Decreto No. 306, de fecha 4 de octubre de 2003, mediante el cual se publica la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 6. Decreto No. 327, de fecha 7 de octubre de 2006; mediante el cual se publican reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Zacateca; 7. Decreto No. 359, de fecha 3 de octubre de 2009, mediante el cual se publican reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 8. Ley Electoral del Estado de Zacatecas, vigente; <p>Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en virtud a que el Sistema INFOMEX, únicamente permite el envío de un archivo no mayor a 5MB, y toda vez que la información que se envía consta de ocho archivos con un tamaño de 43.8MB, ésta le será enviada al correo electrónico cedeuami@gmail.com, que proporcionó en su solicitud de acceso a la información, por lo que, se le solicita atentamente, confirme su recepción al correo electrónico transparencia@ieez.org.mx.</p>		
36	<p>“Constancia de mayoría de votos de los presidentes municipales de Zacatecas.</p> <p>...copia de la Constancia de Mayoría de Votos de los presidentes municipales del período 2010-2013, la información solicitada es para integrar los expedientes de cada municipio así como el de poder realizar convenios con ellos.”</p>	<p>Se hace de su conocimiento que las copias de las Constancias de Mayoría y Validez de las y los candidatos que resultaron electos como Presidentas y Presidentes de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, en el proceso electoral 2010, están a su disposición en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta autoridad administrativa electoral, una vez que proporcione el material necesario para su reproducción que consiste en 58 hojas. Lo anterior con base en el artículo 82, párrafo segundo, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.</p> <p>Ahora bien, en relación a lo anterior, se informa que los nombres de las y los candidatos electos a Presidentas y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para el período 2010-2013, se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web del Instituto http://www.ieez.org.mx, en la página principal, sección Información Relevante, en “Integración de Ayuntamientos 2010”.</p>	<p>Atendida 29/juni/2012</p>	<p>Artículo 11, fracción XV, LTAIPEZ</p>



Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
37	“Deseo conocer el presupuesto otorgado al Instituto Electoral del Estado (desglosadas las prerrogativas a los partidos e institutos políticos) para los años 2000 y 2001, debido a la imposibilidad de encontrar esta información en línea.”		Procesando	
38	“... cuando va estar la casilla en Nochistlan Zacatecas, para solicitar la credencial de elector? X fa esa información me urge...”		Procesando	

O.S.O.- Otro sujeto Obligado